

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

106

Santiago, diez de octubre de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 175

A fojas 104: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, notifíquese; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fs. 95, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por correo electrónico.

Rol NC N° 158-06.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top center: *Alce*  
- Middle left: *Butelmann*  
- Middle right: *Depolo*  
- Bottom left: *Jara*  
- Bottom right: *Menchaca*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

*Large handwritten signature or scribble.*



*Handwritten signature or scribble.*